



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca
2018. AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

10 DIC 2018
15:15 hrs
RECIBIDO
Oficialía de Partes

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/1096/2018

EXPEDIENTE N°: UEAI/1097/2018

ASUNTO: Se informa Cumplimiento a resolución del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 07 de diciembre de 2018.

13 DIC 2018
16:00 hrs
RECIBIDO
Secretaría General de Acuerdos

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

En cumplimiento a la resolución del expediente de Recurso de Revisión R.R.A.I./204/2018, de fecha veinte de noviembre del presente año, emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca que usted representa, notificada a esta Unidad con fecha 22 de noviembre del mismo año, en el cual resolví en el apartado Segundo y Tercero que son los que nos competen de manera directa y manifiestan lo siguiente:

*"SEGUNDO. – Con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte Recurrente, en consecuencia se **modifica** la respuesta del Sujeto Obligado y se **ordena** entregue la información relativa a los documentos donde se acredite el sueldo neto, prestaciones y vales de que recibe el Titular de este Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca."*

En virtud del apartado Segundo antes expuesto informo lo siguiente:

- El día 6 de diciembre del año en curso se notificó a la C. Naxcit López Jiménez a través de su correo electrónico [redacted] el cual proporcionó en diversos oficios del expediente, la siguiente información:

Con fundamento en el artículo 119, párrafo II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, que a la letra dice: *"En el caso de que la información ya esté disponible en medios electrónicos, la Unidad de Transparencia se lo indicará al solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida..."*

La información solicitada es de carácter público y se carga para su visualización en el portal virtual Institucional del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca con la liga y www.ieepo.gob.mx/portal/transparencia/ en la pestaña TRANSPARENCIA, dando clic al ícono SIPOT, requisitando los siguiente los siguientes campos:

Ley*: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Periodo*: Información 2018
 Artículo*: Art. 70
 Formato*: VIII- remuneración bruta y neta

Una vez completados todos los campos, dar clic en el ícono de descarga, el cual arrojará toda la información requerida, siendo en el listado el primer funcionario de gobierno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, reportando toda la información relativa a salarios y prestaciones del Director General de la institución en mención.

Asimismo, se agrega copia simple de la información proporcionada al recurrente, copia simple de la impresión de pantalla del correo electrónico institucional mediante el cual se notifica la respuesta al recurrente y copia simple de la información pública que aparece en el portal institucional de este Sujeto Obligado relativa a la solicitud planteada.

ÓSCQ @ CÉOUKÁ
ÓUÚÚÓUÁ
ÓSCÓOVÚ3 PWA
ÓÓSA
ÜÓÓWÜÜÓPVOÁ
Ø } áæ ^) d Á
Š^* ækOEØ || [Á
FFI Á^ ÁæŠ^ Á
Ö^} ^: aÁ Á
Via] • æ^) &æÁ
Ø&&^• [ÁæÁ
Q- | { æ&æ) Á
Ugà|ææÁ

www.ieepo.gob.mx



62

"2018: AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

"**TERCERO.** – Con fundamento en el artículo 144 fracción IV y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado dentro del término de diez días hábiles, y conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que dé cumplimiento a esta, deberá informar a este Órgano Garante sobre este acto, anexando copia de la respuesta proporcionada al Recurrente a efecto de que se corrobore tal hecho".

- Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, la resolución del recurso de revisión R.R.A.I./204/2018, fue notificada a esta Unidad de Transparencia, el día 22 de noviembre del presente año, surtiendo efectos el día hábil siguiente, es decir, el 23 de noviembre del año en curso, por lo que el término para dar cumplimiento a la resolución que nos ocupa comenzó a transcurrir del 23 de noviembre al 6 de diciembre del 2018, de manera que se notificó al recurrente mediante correo electrónico [REDACTED] la información requerida el día 6 de diciembre del presente año, cumpliendo en tiempo y forma la resolución que nos ocupa.
- Asimismo, de conformidad con lo establecido a al artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se informa al Órgano Garante el cumplimiento de la resolución, dentro del plazo de tres días concedido para tal efecto, el cual comenzó a transcurrir el viernes 7 de diciembre y fenecerá el 11 del mismo mes de la presente anualidad.



En virtud del punto atendido, solicito a Usted Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se me tenga presentado en tiempo y forma el cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I./204/2018.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Lic. Liriana Juárez Córdova
Acuerdos

ATENTAMENTE

LIC. LIRIANA JUÁREZ CÓRDOVA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN, Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Expediente:
LIC/atrl



2016-2022

UNIDAD
DE

TRANSPARENCIA
I E E P O

www.ooaxpo.mmm